

- ADOPCIONES PLENAS
- BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS
- CITACIONES
- CONCESIONES
- DERECHOS DE AGUA
- EXTRACTOS

- EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS
- EXTRAVÍO DE TÍTULOS-ACCIONES
- HECHOS ESENCIALES
- LICITACIONES PÚBLICAS
- LLAMADOS A CONCURSOS Y CONVOCATORIAS
- MUNICIPALIDADES Y ORDENANZAS

- NOTIFICACIONES
- OCUPACIONES BUSCAN
- OCUPACIONES OFRECEN
- ÓRDENES DE NO PAGO
- OTROS LEGALES
- POSESIONES EFECTIVAS
- PROPIEDADES COMPRA-VENTA

- REMATES
- SANEAMIENTO DE TÍTULOS
- TARIFAS DE AGUA
- TARIFAS DE GAS
- TARIFAS ELÉCTRICAS
- TARIFAS TELEFÓNICAS
- VEHÍCULOS COMPRA-VENTA

## EXTRACTO

### SOLICITUD DE MODIFICACION DE CAUCE NATURAL, PROVINCIA TALCA

Yo, Pedro Antonio Horta Martínez C.I. 6.649.847-6; domiciliado en Sector Maguillines, calle Los Robles N° 1405, ciudad de Constitución, comuna de Constitución, Región del Maule; al Sr. Director General de Aguas solicito la aprobación del proyecto y la autorización de modificaciones de cauce relativo al proyecto Laguna Pellines, de acuerdo a lo establecido en el Código de Aguas, según el siguiente detalle:

I.- PROYECTO: Construcción de una Laguna Artificial, denominada Laguna Pellines, que se proyecta en la región del Maule, Provincia de Talca, comuna de Constitución, aproximadamente a 28 km al sur de la ciudad de Constitución. El proyecto consiste en la formación de una Laguna Artificial, para uso recreacional; para lo cual se proyecta la construcción de un muro cortina de tierra y vertedero lateral, lo anterior en el cauce denominado estero Sin Nombre, en coordenadas UTM Norte 6.069.962 (m) y Este 727.209 (m) para el muro cortina, y en coordenadas UTM Norte 6.069.974 (m) y Este 727.214 (m) para el vertedero, Sistema de Coordenadas WGS84, HUSO18.

II.- MODIFICACIÓN DE CAUCES NATURALES: El proyecto contempla la modificación de un cauce natural por una cortina de tierra que represará las aguas desde su ubicación hacia aguas arriba, modificando su eje hidráulico, además de la implementación de un vertedero lateral en hormigón armado que dispondrá las aguas nuevamente en el cauce intervenido, aguas debajo de la cortina de tierra proyectada; lo que requiere la aprobación del Sr. Director General de Aguas, conforme con lo dispuesto en el Código de Aguas.